

DECRETO **Nº** **259/2021**
CRESPO (E.R.), 14 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.539/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha el 6 de septiembre de 2021, el Sr. Maximiliano Canga interpuso un reclamo administrativo contra la Municipalidad de Crespo, por daños y perjuicios para obtener un resarcimiento económico por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 68/100 (\$5.150.525,68) por daños patrimoniales y no patrimoniales provocados en ocasión a un supuesto accidente ocurrido el día 21 de junio de 2021 dentro del campo de deportes "Yapeyú", de la ciudad de Crespo.

Que consultadas las diversas Áreas del Municipio que pudieran tener conocimiento del hecho, resulta que en ninguna de ellas, existe registro o constancias del supuesto accidente, como ser informes, actas de constatación ni fotografías, por lo que legalmente, la Administración Municipal, desconoce la existencia del supuesto hecho.

Que como consecuencia de lo expresado, la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que no correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Maximiliano Canga.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Maximiliano Canga, DNI 27.335.332, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.